



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**INVITACIÓN PÚBLICA No 11921
CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y
ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017**

El Departamento de Antioquia, a través Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, está interesado en llevar a cabo un proceso de selección objetiva para la celebración de un convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro para la contratación que tiene por objeto: **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el análisis del estado actual de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Antioquia, la formulación de un modelo de gestión integral de residuos con enfoque de Economía Circular en el departamento Antioquia, y la estructuración de un proyecto piloto de economía circular.**

Por lo cual invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 5 del decreto 092 de 2017

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, el servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACION: 77101604 Servicios de Planificación de la Estrategia de gestión o Conservación de Recursos Naturales

SEGMENTO: 77000000

FAMILIA: 77100000

CLASE: 77101600

PRODUCTO: 77101604

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del convenio corresponderá a la suma de los aportes del Departamento de Antioquia más los aportes propuestos por el Conveniente después de finalizado el proceso competitivo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Los Aportes del Departamento de Antioquia ascienden a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 739.358.920)** de los cuales Setecientos Veintiún Millones Ochocientos treinta y tres mil Ciento un Pesos (\$721.833.101) son aportes en dinero y Diecisiete Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Veinte Pesos (\$ 17.525.820) son aportados en especie. El presupuesto final será determinado luego de concluir el procedimiento dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta el aporte del asociado.

Aportes por el conveniente: Una vez agotado el proceso competitivo establecida en el artículo 5 del Decreto 092, se determinará el valor del aporte del conveniente.

El presupuesto final será determinado luego de concluir el procedimiento dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta el aporte del asociado, los cuales se encontrará distribuidos conforme el anexo presupuesto oficial del convenio.

Nota 1: El presupuesto incluye los valores correspondientes a todos los impuestos, gravámenes, tasas a que hubiere lugar y será obligación del conveniente, asumir todos aquellos que se causen en virtud de la celebración y ejecución del contrato.

4. PLAZO.

El desarrollo del presente convenio tendrá un plazo de ocho (8) meses, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2021.

5. FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Desembolsos Gobernación de Antioquia

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad procederá a realizar los desembolsos de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% del valor aportado por la Gobernación, a la firma del acta de inicio y la entrega del Plan de trabajo detallado para la ejecución del convenio y el equipo técnico seleccionado para la ejecución del mismo, este primer desembolso se realizará principalmente con los recursos provenientes de la Gerencia de Servicios Públicos y se desarrollará todo el alcance 1 y se presentaran avances en el alcance 2 de acuerdo al plan de trabajo.
- Un segundo desembolso del 30% del valor aportado por la Gobernación, con 40% de la ejecución del Plan de trabajo del convenio y la entrega del primer informe técnico, este desembolso se efectuará principalmente con los recursos de la





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Desarrollo económico, aquí se terminará de ejecutar el alcance 2 y se presentarán avances en el alcance 3 de acuerdo al plan de trabajo.

- Un tercer desembolso del 20% del valor aportado por la Gobernación, con el avance del 80% del Plan de trabajo del convenio y la entrega del segundo informe técnico, se realizará el desembolso con los recursos principalmente destinados por la secretaria de Desarrollo Económico.
- Un cuarto y último desembolso del 10% del valor aportado por la Gobernación, a la entrega del informe final que dé cuenta de la ejecución del 100% del plan de trabajo, para este último desembolso se realizara con los recursos restantes de los aportes del Departamento.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la secretaria de Hacienda.

Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
- Estampilla Pro Anciano 2%
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.
- Estampilla Prodesarrollo Institución Educativa Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato.
- Tasa pro deporte 1%

En cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedida por la Secretaría de Hacienda de Departamento el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción de acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutará las actividades contractuales.

6. TIPO DE CONVENIO

Convenio de Asociación de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 5 del decreto 092 de 2017





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

7. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Alcance y actividades para ejecutar el Convenio hacia resultados de alto impacto en el marco del Plan de Desarrollo de Antioquia 2020 – 2023, alineada con políticas y planes a nivel nacional regional y municipal, para sumar a la Sostenibilidad Integral de Antioquia. Mediante el presente convenio se ejecutarán los siguientes alcances:

- **Alcance 1. Realizar un análisis del estado actual de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el departamento de Antioquia:** Este alcance tiene por propósito realizar la evaluación del estado actual de la Gestión Integral de Residuos sólidos en Antioquia, a partir de la información secundaria que disponen las diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, corporaciones ambientales, prestadores de servicios de aseo y entidades territoriales, y mediante comisiones técnicas de trabajo y verificación en los municipios del departamento. Este propósito deberá consolidar la información referente a la Gestión Integral de Residuos Sólidos en los municipios del departamento, como base para la estructuración de las estrategias orientadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo de Antioquia, y las metas de diferentes dependencias.
- **Alcance 2. Estructuración de un modelo para la Gestión Integral de Residuos Sólidos que incorpore las políticas, normas, lineamientos y estrategias, en materia de Economía Circular en el Departamento de Antioquia:** Este alcance tiene por propósito realizar el análisis de viabilidad técnica del Plan de Gestión Departamental de Residuos con una visión de Economía Circular, que permita establecer los mecanismos, instrumentos y esquemas de asociación, para generar valor a los residuos y aumentar la eficiencia en los procesos, con impacto en la sostenibilidad ambiental, inclusión social y crecimiento económico. Se plantearán diferentes estrategias de gestión, las cuales podrán derivarse de aquellas experiencias exitosas que ya se implementan en el territorio y que puedan replicarse en distintos municipios, generando de esta manera procesos de aprendizaje continuos y transferencia de buenas prácticas y enseñanzas.
- **Alcance 3. Estructurar un proyecto piloto de economía circular en el Norte del Valle de Aburrá, con impacto en el crecimiento económico, protección ambiental e inclusión social, alineado al Plan de Desarrollo departamental:** Este alcance tiene por propósito gerenciar la





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

caracterización y estructuración del proyecto piloto de Economía Circular en el eje territorial de los municipios del Norte del Valle de Aburrá, como una visión de desarrollo sostenible para la región, promoviendo la articulación de los actores determinantes públicos, privados y de la sociedad civil, buscando la materialización y sostenibilidad en el tiempo del proyecto.

Para ello, se revisarán y caracterizarán los actores involucrados, las apuestas productivas por sector y actividad económica, los referentes nacionales e internacionales, las necesidades y beneficios que tiene la población impactada en la zona de influencia y se determinará el conjunto de variables relacionadas con las apuestas productivas que son críticas para la construcción de modelos de negocios, adaptables al objeto del Proyecto.

- **Alcance 4. Planeación operativa y seguimiento del convenio:** Este alcance tiene por propósito el planeamiento operativo, seguimiento a la ejecución del convenio y promover el relacionamiento estratégico con los actores estratégicos para garantizar la sostenibilidad de las iniciativas que se logren identificar en el marco del proyecto piloto de Economía Circular.

8. COMPROMISOS.

8.1. Compromisos comunes:

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación. Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto contractual.
- Aportar al convenio, los recursos para la realización del convenio.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
- Apoyar técnicamente el desarrollo del presente convenio.
- Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- Designar un funcionario para la supervisión de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio y participe de los comités técnicos.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto del convenio.
- Propender por el logro de los productos pactados.
- Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del convenio.

8.2. Compromisos del conveniente:

- Aportar los recursos pactados para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Ejecutar el convenio y cada una de las actividades descritas en los alcances del estudio previo.
- Constituir la garantía única de cumplimiento de conformidad con los amparos que apliquen para el objeto a ejecutar.
- Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de manera independiente, información que estará a disposición del Departamento, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.
- Abrir una cuenta de ahorros independiente a nombre del convenio, que esté exenta del 4X1000, para el desembolso de los recursos del departamento y los rendimientos financieros deberán ser reintegrados al Departamento al finalizar el convenio en la presente vigencia fiscal, pues son propiedad de éste. En caso de no invertirse la totalidad de los recursos en el objeto del presente Convenio, se deberán reintegrar dichas sumas de dinero al departamento de Antioquia, antes de suscribirse el acta de liquidación del convenio.
- Atender y dar respuesta oportuna a las consultas y requerimientos que se presenten durante el plazo de ejecución del convenio y que correspondan a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del mismo.
- Acoger las recomendaciones técnicas realizadas por el Departamento, y específicamente por el equipo de trabajo.
- Programar y participar en las reuniones de trabajo de cada una de las actividades derivadas de la ejecución del convenio y atender las agendas que se vayan generando.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Garantizar que los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio respeten los precios del mercado, para lo cual deberá solicitar mínimo tres cotizaciones, de lo cual se dejará reporte en los informes de avance.
- Acoger los procedimientos del Departamento y disposiciones normativas para la realización de las actividades en cumplimiento del objeto del Convenio
- Presentar al Departamento los informes técnicos y financieros definidos para cada desembolso. Los informes deben presentarse en medio físico y digital.
- Disponer y orientar la imagen institucional del Departamento de Antioquia en la publicidad y material gráfico de las actividades objeto del presente convenio. Una vez finalizado el mismo, se deberá realizar entrega de los bienes y productos que tengan la imagen institucional de la Gobernación.
- Garantizar que se cumplan los lineamientos del Manual de Imagen del Departamento de Antioquia.
- Responder por el manejo eficaz y eficiente de los recursos aportados para la ejecución del objeto del Convenio.
- Gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- Se deberá cumplir para la ejecución del convenio el cumplimiento del artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015 que establece “el empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato” por parte de sus contratistas en el marco del presente convenio interadministrativo.
- El conveniente deberá presentar a la supervisión del convenio las constancias de pagos a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, de los profesionales contratados durante la vigencia del convenio de forma mensual. Para hacer este seguimiento, las partes definirán un formato que permita verificar los montos reglamentarios que aplique a cada profesional y los montos efectivamente pagados en las planillas.
- El Conveniente manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del convenio, que ni él, ni sus accionistas o socios y/o sus





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton; ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Así mismo, manifiesta con la suscripción del convenio, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el departamento de Antioquia.

- Liquidar el convenio conjuntamente con el Departamento

8.3. Compromisos del Departamento de Antioquia:

- Aportar los recursos pactados para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Establecer conjuntamente con el Conveniente la agenda, indicadores, planes de acción y seguimiento para lograr el objetivo y alcance del convenio.
- Verificar el cumplimiento del plan de trabajo detallado en la ejecución del convenio.
- Designar el o los servidores que ejerzan la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en desarrollo del convenio, quién será el interlocutor durante su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el supervisor informará al conveniente, al inicio del convenio, los procedimientos y canales de comunicación interna y enlaces de la Secretaría de Ambiente responsables de asesorar, liderar o validar los diferentes procesos y líneas temáticas que se desarrollan en el marco del convenio.
- Brindar apoyo en los aspectos técnicos, administrativos y financieros de todas y cada una de las actividades a realizar dentro del convenio, así como la asesoría y apoyo permanente.
- Aportar la información disponible para el adecuado desarrollo del Convenio.
- Vigilar por el manejo eficaz y eficiente de los recursos aportados por las partes.
- Realizar los desembolsos correspondientes en la forma y tiempo establecido, para el desarrollo del objeto del convenio interadministrativo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Invitación Pública	El 23 de abril de 2021 hasta las 08:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Presentación de observaciones a la Invitación y Estudios y Documentos y Previos.	26/04/2021 hasta las 14:00 horas	SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Respuesta de observaciones Aviso de Convocatoria, Invitación y Estudios y Documentos y Previos.	27/04/2021 hasta las 17:00 p.m	SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas y entrega de documentos requeridos	28/04/2021 hasta las 10:00 a.m.	SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Sobres	28/04/2021 hasta las 10:10 a.m..	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Informe de evaluación	El 29/04/2020 de 2020 hasta las 17:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Firma del Convenio	El 03 de mayo de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en los estudios previos y en la presente invitación:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en el presente aviso.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de la manifestación de interés
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- El presente proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

11. SELECCIÓN DEL INTERESADO:

Por tratarse de un convenio de asociación de los regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en el cual se asocian varias entidades motivadas en unos fines y cometidos comunes, para seleccionar el ente ejecutor de este convenio de asociación, se dará aplicación al procedimiento para contratación con entidades sin ánimo de lucro del sistema integrado de la gestión de la Gobernación de Antioquia.

El conveniente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

11.1 REQUISITOS MINIMOS

Por tratarse de un convenio de asociación de los regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en el cual se asocian varias entidades motivadas en unos fines y cometidos comunes, para seleccionar el ente ejecutor de este convenio de asociación, deben tenerse en cuenta los factores que a continuación se definen:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

a. Idoneidad

Se plantearán éstos como requisitos habilitantes de las propuestas:

El proponente debe presentar un certificado o soportes idóneos, donde haga constar que cumple con los siguientes requisitos para habilitarse como una entidad idónea en el proceso:

1. La entidad ejecutora debe ser una entidad sin ánimo de lucro, idónea para para desarrollar el objeto del convenio, que cuente con mínimo 10 de años de constitución y Mínimo 5 de experiencia en la ejecución de proyectos similares.
2. Deberá tener la capacidad de realizar las actividades descritas en las especificaciones técnicas
3. Experiencia mínima habilitante de la entidad proponente: La entidad sin ánimo de lucro deberá certificar que cuenta con experiencia en ejecución de proyectos de residuos sólidos que tengan relación con los alcances del convenio que se va a ejecutar con el presente estudio previo, para lo cual deberá certificar que ha ejecutado como mínimo un contratos o proyecto en cada uno de los siguientes enfoques:
 - Gestión Integral de Residuos Sólidos
 - Educación Ambiental
 - Estrategias de Economía Circular

b. Capacidad Jurídica.

- Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar en la invitación.
- Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. La Entidad privada sin Ánimo de Lucro deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el convenio. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.
- Existencia y representación legal.

En el presente proceso de contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia y con





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

mínimo 10 años de constitución, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- (i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- (iii). Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y dos (02) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al convenio.
- (iv). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- (v). No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- (vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- (vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Acreditación: se realizará mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso de contratación. Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

- b. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
- c. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- d. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- e. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- f. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del convenio y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

(esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Certificado de inspección, vigilancia y control: Se deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia; en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
- Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.
- Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.
- Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del convenio que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. FT-FAF-112-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica.
- Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o revisor fiscal, según el caso.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las Cajas de Compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

- Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

c. Estructura organizacional:

Certificar que cuenta con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL, y estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2020.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Indicadores de la eficiencia de la organización:

Nombre del indicador: rentabilidad del patrimonio

Valores mínimos: los proponentes deberán presentar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al cero coma cero cinco por ciento (0,05%), o lo que es igual en valor absoluto al 0,0005.

Nombre del indicador: rentabilidad del activo

Valores mínimos: Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del activo mayor o igual al cero coma cero cinco por ciento (0,05%), o lo que es igual en valor absoluto al 0,0005.

d. Reputación

Para verificar la reputación se revisará además los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/o representantes legales del ESAL y se verificarán que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Respecto al último aspecto, la ESAL deberá certificar que su administrador-representante legal, no ostente dicha categoría de persona políticamente expuesta, al no ejercer un cargo como servidor público de los establecidos en el capítulo 2 del decreto 1674 de 2016.

11.2 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez agotada la etapa de manifestación de interés, se encuentra que ninguna ESAL manifestó su interés de comprometer recursos en dinero para la ejecución del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo.

En virtud de lo anterior, se adelantará procedimiento competitivo para la selección de la ESAL con quien se suscribirá el convenio, con base en los criterios que se describen a continuación:

PROCESO COMPETITIVO CUANDO SE APORTE RECURSOS EN ESPECIE O POR CUANTÍA INFERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Los criterios de evaluación serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**a. Ofrecimiento de apoyo transversal para la ejecución del proyecto
(Máximo 300 PUNTOS)**

La ESAL que oferte para la ejecución del objeto contractual, se le otorgarán 300 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Aporte en área de nómina, procesos de contratación y selección + apoyo en el área de seguridad y salud en el trabajo: se le asignarán 100 puntos.
- Aporte en área de nómina, procesos de contratación y selección + apoyo en el área de seguridad y salud en el trabajo+ Apoyo área jurídica: se le asignarán 200 puntos.
- Aporte en área de nómina, procesos de contratación y selección + apoyo en el área de seguridad y salud en el trabajo+ Apoyo área jurídica + Apoyo en el Área Administrativa: se le asignarán 300 puntos.

**b. Ofrecimiento de equipos tecnológicos, licenciamiento y servidores
(Máximo 200 PUNTOS)**

La ESAL que oferte para la ejecución del objeto contractual la disposición de Licencia Arc-gis, Servidores, almacenamiento en la nube y licenciamiento de software se le otorgarán 300 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Licencia Arc-gis: se le asignarán 70 puntos.
- Licencia de Arc-gis y Servidores: se le asignarán 140 puntos.
- Licencia de Arc-gis, Servidores, almacenamiento en la nube y licenciamiento de software: se le asignarán 200 puntos

c. Ofrecimiento producto entregable (Máximo 200 PUNTOS)

- Estudio de prefactibilidad como insumo inicial para proyecto piloto de economía circular en el Norte del Valle de Aburra: se le asignarán 200 puntos.

d. Ofrecimiento de talleres con empresas y organizaciones (Máximo 100 PUNTOS)





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

- La ESAL que suministre los medios logísticos de infraestructura, para la realización mínimo de 10 talleres enfocado en el tema de economía circular: se le asignarán 100 puntos.

e. Ofrecimiento de puestos de trabajo (Máximo 100 PUNTOS)

- La ESAL que presente dentro de su oferta una asignación dentro de sus instalaciones físicas mínimo 7 puesto de trabajo: se le asignarán 100 puntos.

f. Ofrecimiento valor agregado de producto entregable (Máximo 100 PUNTOS)

- La ESAL que presente dentro de su oferta un estudio de aplicación del marco tarifario por municipio en el Departamento de Antioquia se le asignarán 100 puntos.

Puntaje Máximo: 1000 Puntos

Sólo se procederá a evaluar al proponente que cumpla con los requisitos mínimos.

12. CLAÚSULA DE INDISPONIBILIDAD.

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II, no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En este caso, se tendrá en cuenta sólo para el evento de la indisponibilidad de la plataforma el correo electrónico cultura andresfelipe.ochoa@antioquia.gov.co

Los proponentes, en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, deberán dar aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual podrán encontrar en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que cualquier otra persona o entidad interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y el Departamento no se hace responsable por su utilización.

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de “Contratación” (<http://www.antioquia.gov.co/index.php/contratacion>).

13. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en la invitación, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

Se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

14. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública, se deben formular en el link que aparece en SECOP II. Las consultas podrán presentarse a partir del día





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

de la publicación de la invitación hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en la misma.

CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Secretario de Despacho
Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad
Departamento de Antioquia.

LEIDY ARREDONDO CEBALLOS
Rol Técnico

JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ
Rol Jurídico

WILFRED ARISTIZABAL URIBE

ANDRES FELIPE OCHOA
Rol LOGISTICO

FECHA: 22.04.2021

